En la villa de Almaçarron [de] sus magestades en doze dias del mes de [illegible]

Año de myll e quinientos e [illegible] e siete ante el muy [illegible]

Alcalde hordinario desta dicha villa e en presencia de mi [illegible]

por sus magestades [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] Nicolas de [illegible] procuradores que somos

del concejo desta villa por los onbres de Almaçarron y como della

que querimos de los muy magnificos ss. Juan de [illegible] mes [illegible]

alcaldes de la dicha villa [illegible] que querimos fuese

[illegible] manden prender [illegible] y tenelle a buen

recabdo y hazer execucion en sus bienes muebles y rayzes

en quantia de ochenta y syete mill y tantos mrs que el concejo

desta dicha villa le enbio a la corte de su al mag[estad] [illegible]

[illegible] enbiado y en [illegible] a pedir por unas cartas [illegible]

[illegible] de verdad [illegible] al mag[estad] pagaron el previllejo y liber

tades desta dicha villa y entregados [illegible] que recabio el

dicho [illegible] se alçado con ellos [illegible]

y en daño de [illegible] vezinos deste concejo por tanto querella

mos criminalmente del como onbre que se alçado con los mrs

que estaban para acabar de pagar [illegible] al mag[estad] y como on

bre que no ha cumplido el mandado de los vezinos y deste

concejo [illegible] como onbre libre y esento [illegible]

[illegible] pedir y demandar [illegible] de quitas [illegible] al mag[estad] pa

los concejos [illegible] al contrario por tan

to que querimos a v[uestr]as m[erce]des como que le prendan y tenga

a buen recabdo y le executen en sus bienes hasta

en tanto que de y torne los dichos [illegible] y tantos mrs

para [illegible] al mag[estad] y para el dicho previllejo y no para

[illegible] lo que querido hazer y de como lo pedimos a los

dichos [illegible] por fee y testimonio el presente

escrivano y protestamos [illegible] del dicho onbre de cobrar de sus

personas y bienes todos los daños y costas y yntereses que sobre ello